

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000399

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **25 MAYO 2026**

VISTO: El Expediente Administrativo con documento registrado con SISGEDO N°3783570 – 2280843, en la fecha 23 de febrero del 2026, y la documentación adjunta de permuta de los servidores de carrera con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STA, Edilbertha PABLO MEYHUEY y Severiano FLORES ROSALES, Informe Escalafonario N° 36-2026- REGION-A-RED-S-HS/UP/ARL, de fecha 26 de marzo del 2026, Informe Escalafonario N°20-2026-GRA/DIRES-A/RED-S-HY-N-CH/URRHH/A-LEG, de fecha 09 de abril del 2026, OFICIO N°048-2026-DIRES-A/RSHyN/MRM/J, de fecha 21 de marzo del 2026, INFORME N°159-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 15 de abril del 2026, INFORME LEGAL N°144-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 27 de abril del 2026, INFORME N°191-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 13 de mayo del 2026, INFORME N°319-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 14 de mayo del 2026, MEMORANDUM N°337-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 14 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que "La permuta consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores, por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y nivel de carrera y provenientes de entidades distintas. Los servidores deberán contar, con la misma especialidad o realizar funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades; para casos distintos a los señalados se requiere necesariamente la conformidad previa de ambas entidades";

Que, el numeral 3.5.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP- DBP, señala que "La permuta es definitiva, no tiene carácter temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retomarse a la entidad de origen (salvo acción similar)";

Que, a su vez el numeral 3.5.6 del citado Manual Normativo indica: "La permuta es efectiva a partir de la fecha en que los trabajadores permutados asuman sus funciones en la entidad de destino, desde la cual también devengarán sus remuneraciones, debiendo guardar relación con la fecha en la que dejó de laborar en la entidad de origen";

Que, al respecto el numeral 7.2.4 de la Segunda Parte de los Manuales Normativos de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, II. Desplazamiento de Personal precisa: "La Permuta es definitiva, por tanto, los servidores permanecen tres (3) años como mínimo para acogerse a otra acción similar";

Que, mediante Expediente Administrativo con documento registrado con SISGEDO N°3783570 23 de febrero del 2026, los servidores **Edilbertha PABLO MEYHUEY**, empleada de carrera con el Cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y **Severiano FLORES ROSALES**, empleado de Carrera con el cargo de Técnico En Enfermería, Nivel STA, del Puesto de Salud Colcas, ámbito de la Microrred Mato, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte, de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicitan desplazamiento en la modalidad de PERMUTA, del Centro de Salud Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur con destino al Puesto de Salud Colcas, ámbito de la Microrred Mato, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte y viceversa;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 36-2026- REGION-A-RED-S-HS/UP/ARL, de fecha 26 de marzo del 2026, emitido por el Área de Registros, Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, se evidencia los datos laborales, la condición y situación administrativa de la **Servidora Edilbertha PABLO MEYHUEY**, empleada de carrera con el Cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante Informe Escalafonario N°20-2026-GRA/DIRES-A/RED-S-HY-N-CH/URRHH/A-LEG, de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Red de Salud Huaylas Sur, se evidencia los datos laborales, la condición y situación administrativa del **Servidor Severiano FLORES ROSALES**, empleado de Carrera con el cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Puesto de Salud Colcas, ámbito de la Microrred Mato, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte;

Que, mediante OFICIO N°048-2026-DIRES-A/RSHyN/MRM/J, de fecha 21 de marzo del 2026, se remite el OFICIO N°016-2026-MINSA/DIRESA-ANCASH/RSHS/MRM/PSCOLCAS, de fecha 21 de marzo del 2026, el Jefe del Puesto de Salud Colcas, en calidad de Jefe inmediato emite su informe de opinión respecto a la PERMUTA solicitada por el **Servidor Severiano FLORES ROSALES**, otorgándole OPINION FAVORABLE, a dicha acción administrativa;

Que, mediante INFORME N°159-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 15 de abril del 2026, emitido por el Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, señala que revisado el expediente administrativo de PERMUTA, los servidores cumplen con los requisitos indispensables como es contar con el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera, ser provenientes de entidades distintas, entre otras acciones administrativas correspondientes al proceso, así mismo solicita opinión legal respecto al desplazamiento de personal en la modalidad de PERMUTA solicitado;

Que, mediante INFORME LEGAL N°144-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 27 de abril del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al desplazamiento de personal en la modalidad de PERMUTA y señala que corresponde declarar PROCEDENTE, el pedido formulado por los **servidores Edilbertha PABLO MEYHUEY y Severiano FLORES ROSALES**;

Que, mediante INFORME N°191-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Jefa del Área de Selección, Clasificación y Contratos e INFORME N°319-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 14 de mayo del 2026, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal, se solicita la autorización de la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, con el fin de proyectar de la resolución de permuta de los servidores **Edilbertha PABLO MEYHUEY y Severiano FLORES ROSALES**;

Que, mediante MEMORANDUM N°337-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 14 de mayo del 2026, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash, indica que se proceda de acuerdo a las normas legales vigentes y según corresponda respecto a la proyección del acto resolutivo para la acción de desplazamiento por permuta de los **servidores Edilbertha PABLO MEYHUEY y Severiano FLORES ROSALES**;

Que, dentro de este contexto, evaluado el expediente administrativo y todos sus actuados, es necesario emitir el acto resolutivo de permuta solicitado por los **servidores Edilbertha PABLO MEYHUEY**, empleada de carrera con el Cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Centro de Salud Nicrupampa, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur y **Severiano FLORES ROSALES**, empleado de Carrera con el cargo de Técnico En Enfermería I, Nivel STA, del Puesto de Salud Colcas, ámbito de la Microrred Mato, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Norte, de la Dirección Regional de Salud Ancash, acreditado según Carta Notarial adjunta, que acredita el cargo y nivel de Técnico en Enfermería I, Nivel STA, de ambos servidores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado mediante

Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PERMUTAR, a partir del 01 de junio del 2026, en sus respectivos Cargos y Plazas de origen a los empleados públicos que a continuación se indican:

Del Centro de Salud Nicrupampa – Microrred Nicrupampa, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur al Puesto de Salud Colcas -Microrred Mato, Red de Salud Huaylas Norte.

Apellidos y Nombres : **Edilbertha PABLO MEYHUEY**
DNI : 15636881
Cargo : Técnico en Enfermería I
Categoría : STA

Del Puesto de Salud Colcas -Microrred Mato, Red de Salud Huaylas Norte, al Centro de Salud Nicrupampa – Microrred Nicrupampa, Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

Apellidos y Nombres : **Severiano FLORES ROSALES**
DNI : 31659507
Cargo : Técnico Enfermería I
Categoría : STA

Artículo 2°.- Los servidores permutados conservarán su tiempo de servicios al Estado y continuarán gozando de sus remuneraciones, bonificaciones y beneficios en la nueva entidad, así como los descuentos.

Artículo 3°.- DISPONER que los citados servidores realizarán la entrega de cargo bajo responsabilidad de los bienes y documentos diversos que se haya asignado para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- DISPONER, que el personal señalado en artículo 1° de la presente resolución, tendrán que permanecer tres (3) años como mínimo para acogerse a otra acción similar.

Artículo 5°.- DISPONER, que el Área de Registro, Legajo y Escalafón de la Unidad de Personal, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP/2755
DIRECTORA EJECUTIVA